

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

**LEY PARA DECLARAR EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA
DE CELEBRACIÓN: HEREDIA CIUDADES CULTURALES"**

Expediente N.º 24.679

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
01 DE SETIEMBRE DEL 2025**

**CUARTA LEGISLATURA
1º de mayo de 2025 – 30 de abril de 2026**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025**

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, presentamos el presente dictamen AFIRMATIVO DE MAYORÍA sobre el proyecto LEY PARA DECLARAR EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA DE CELEBRACIÓN: HEREDIA CIUDADES CULTURALES", expediente N.º 24.679, iniciativa de Jonathan Acuña y otros diputados y diputadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º224, Alcance N.º 192 de 28 de noviembre del 2024 con base en las siguientes consideraciones:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

La presente iniciativa plantea que se designe un día de conmemoración de las culturas heredianas en todas sus ciudades cantonales. Para este motivo, se propone como fecha de celebración el 11 de noviembre de cada año como “Día de Celebración: Heredia Ciudades Culturales”. En conmemoración del 11 de noviembre de 1824, que, bajo el gobierno del primer jefe de Estado, Juan Mora Fernández, el Congreso Constituyente otorgó a Heredia el título de ciudad.

II.- DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

- Iniciado el 04 de noviembre del 2024, se envió a la Imprenta Nacional para su publicación el 22 de noviembre del 2024.
- Recepción del proyecto en Comisión 11 de febrero del 2025.
- Enviado a consultas el 18 de febrero del 2025.
- Dictaminado afirmativamente por mayoría el 01 de setiembre del 2025.

III.- DEL PROCESO DE CONSULTA

El 18 de febrero de 2024 se aprueba una moción donde se solicita el criterio de las diferentes partes interesadas, especialmente, municipalidades de la provincia de Heredia, todas las instituciones públicas, Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia, y organizaciones culturales de Heredia.

1. RESPUESTAS RECIBIDAS

Institución consultada	oficio y fecha	Resumen de criterio
Municipalidad de Barva	OFICIO SM-314-	No se tiene ningún criterio

	2025, 24 de marzo, 2025	
ARESEP	correo electrónico 18 de febrero, 2025	no se tienen observaciones de fondo.
Grupo Tangente	Correo electrónico, 10 de marzo, 2025	De acuerdo con el proyecto planteado.
ICE	0060-101-2025 del 27 de febrero, 2025	Se solicita considerar expresamente el carácter facultativo de las empresas públicas para colaborar en la citada celebración,
Junta de Protección Social	JPS-PRES-094-2025, 17 de marzo del 2025.	No existe objeción alguna que realizar al citado proyecto de ley
INEC	INEC-GE-300-2025 10 de abril, 2025	no se emite criterio técnico al respecto
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	SCM-127-2025 del 6 de marzo del 2025	ACUERDO #1 PRIMERO: Brindar total apoyo al proyecto "Ley para declarar el Día 11 de noviembre como el "DÍA DE CELEBRACION HEREDIA CIUDADES CULTURALES".
INA	ALEA-502-2025 del 27 de mayo del 2025	Recomendación sobre el texto sustitutivo es que NO AFECTA a la Institución.
JAPDEVA	UAJ-CL-039-2025 1 24 de febrero del 2025	No se oponen al proyecto
Cámara de Industria, Comercio, Agricultura y Turismo de Heredia.	28 de febrero 2025	La cámara reconoce el valor de esta propuesta y estamos de acuerdo como organización que representa el sector empresarial de la provincia de Heredia.
Promotora Costarricense de Innovación e investigación	GG-075-2025 del 3 de marzo, 2025	No omite criterio

INCOP	CR-INCOP-PE-0098-2025, 20 de marzo, 2025	Esta Presidencia Ejecutiva no encuentra aspectos por objetar del proyecto de ley consultado.
PANI	PANI-AJ-OF-00340-2025	En virtud del análisis desarrollado, se recomienda, que este Patronato muestre su anuencia con respecto al presente proyecto de Ley.
Consejo Superior de Educación	CSE-SG-0173-2025 del 25 de febrero del 2025	No emiten criterio
Universidad Técnica Nacional	DGAJ-120-2025 del 13 de marzo del 2025	Se recomienda la aprobación de este proyecto.
ICT	DM-073-2025 del 26 de febrero del 2025.	El ICT no se opone al mismo.
BCR	GG-02-161-2025 del 27 de febrero del 2025	No emite ningún criterio
BN	GG-120-25 del 3 de marzo del 2025	No tienen observaciones.

Viajeros en el Tiempo, CTP Carlos Pascua	27 de febrero 2025	Celebrar el 11 de noviembre como el día de HEREDIA CIUDADES CULTURALES, significa mucho para nosotros, porque reconoce nuestro sentido de pertenencia y apego a la memoria histórica, valorando la construcción que han realizado nuestros abuelos y abuelas en nuestras comunidades y barrios Heredianos. Como docente y gestor social, nuestra provincia merece un día que conmemore y recuerde nuestras raíces; de la misma manera es una bella oportunidad para recordarles a nuestras generaciones la importancia de conocer de somos y hacia donde vamos. Gracias por apoyar la iniciativa tan relevante para nuestro proyecto VIAJEROS EN EL TIEMPO
INCOPESCA	NCOPESCA-PE-AJ-0039-2025 del 27 de febrero del 2025	No tiene observaciones al proyecto de ley
INDER	INDER-PE-AJ-OFI-0114-2025 del 19 de febrero del 2025	No tiene afectaciones sobre INDER, no emite mayor criterio.
CNP	PE OFIC 081-2025 del 27 de febrero del 2025	No tienen observaciones.
INVU	PE-058-2025 del 12 de 2025	No se manifiestan observaciones
INS	PE-00208-2025 del 18 de febrero del 2025	No se tienen observaciones de fondo.
INCOPESCA	PE-0328-2025 del 6 de marzo del 2025.	Dan aval para continuar con el trámite del proyecto.

AyA	PRE-2025-00243 del 6 de marzo del 2025	No se tienen observaciones de fondo.
Municipalidad de Belén	REF. 1813/2025 del 2 de abril del 2025	Concejo Municipal acuerda apoyar el proyecto.
UNA-IDELA	UNA-IDELA-OFIC-042-2025 del 4 de marzo del 2025	Considero que el sustento de celebración de Heredia, ciudades culturales, cobra total relevancia, es viable, pues existe la voluntad política y organizativa, es en su fondo, pertinente, oportuna, necesaria para nuestro país y para nuestra provincia, en todos los aspectos; principalmente, en lo educativo donde descansa, de forma preferente, la memoria histórica y la construcción cívica y cultural de mejores y más críticas ciudadanías.

IV.- AUDIENCIAS REALIZADAS.

No se realizaron audiencias para este expediente.

V.- INFORME SERVICIOS TÉCNICOS.

Al momento de la elaboración de este Informe no se ha presentado el criterio del Departamento de Servicios Técnicos.

VI. ANÁLISIS DE FONDO

El análisis sobre el valor de la cultura en la vida de una sociedad que presenta este proyecto de ley, es sumamente valioso. Concertar que la cultura es un elemento dinamizador, cohesionador y sobre todo, detentador de las características de transversalidad en la vida social de una comunidad, a la cual sustenta y a la vez cuestiona, permite valorar el papel que la educación –la escuela—guarda en dicho entramado, en el binomio cultura-identidad(es) cultural(es).

En este aspecto es importante resaltar esa relación implícita al inicio de la propuesta y más concreta en tanto avanza en su desarrollo, entre cultura, identidad(es) cultural(es) y educación. Ello porque la escuela, juega un papel

preponderante para la construcción de una ciudadanía activa y por tanto en las formas de propiciar, desde edades tempranas, el pensamiento crítico tan necesario en la sociedad del conocimiento y la información, en general, y en el disfrute y recepción crítica de bienes y contenidos culturales en particular. En una segunda instancia, porque el Estado tiene el deber de fomentar los derechos culturales como formas de promoción del desarrollo humano. La propuesta de este proyecto de ley es coincidente con ese deber.

VI.- CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta el anterior razonamiento técnico, jurídico, de oportunidad y conveniencia, planteado en el trámite de esta iniciativa, los diputados, miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, rendimos el presente **dictamen afirmativo de mayoría** sobre el expediente 24.684, recomendando al Plenario Legislativo su aprobación final, para que se convierta en ley de la República.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

**LEY PARA LEY PARA DECLARAR EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA DE
CELEBRACIÓN: HEREDIA CIUDADES CULTURALES"**

ARTÍCULO 1- Declarar el día 11 de noviembre de cada año, como el "Día de Celebración: Heredia Ciudades Culturales".

ARTÍCULO 2- El Estado, la Dirección Regional de Educación, los centros educativos de la región, los gobiernos locales y otras instituciones de cada cantón herediano **podrán promover** la realización de actividades culturales destinadas a festejar y recrear dicha conmemoración.

ARTÍCULO 3- Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II EL
PRIMER DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Acuña Soto, Jonathan

Acuña Castro, Ada

Alvarado Bogantes, Horacio

Brown Young, Rosalía

Campos Cruz, Gilberto

Rivera Soto, Kattia

Rojas Guzmán, Pedro

Diputados y Diputadas

